RESOLUCION DIRECTORAL Nº 971 -2019-ANA-AAA JZ-V

Piura, 02 DIC. 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 86888-2019, que contiene el Oficio N° 001392-2019-GR.LAMB/PEOT-GG [3208815-80], mediante el cual el Gerente General del Proyecto Especial Olmos Tinajones remite la propuesta del Plan de Descargas del Embalse Tinajones, para atender las demandas multisectoriales correspondientes al periodo 2019 – 2020, para su respectiva revisión y aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14.12.17, se publicó en el diario oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, estableciéndose en su artículo 46° literal h) que, es función de las Autoridades Administrativas del Agua, aprobar y supervisar la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 97° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional;

Que, según el literal e) del artículo 31° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, propone anualmente a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro de su ámbito;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica; asimismo, con dicho dispositivo legal se derogó las Resoluciones Jefaturales N° 892-2011-ANA, N° 030-2013-ANA, N° 315-2014-ANA y N° 318-2016-ANA;

Que, por otra parte, el artículo 37° del Reglamento antes señalado contempla la forma y oportunidad de presentación del PADH, en los siguientes términos:

"37.1 El PADH es presentado, en la fecha establecida por el grupo de trabajo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que enviará a la Autoridad Administrativa del Agua para su aprobación.
37.2 La Autoridad Administrativa del Agua revisa el PADH y de encontrar observaciones eleva al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, para que subsane en un plazo no mayor de 20 días.
37.3 El PADH aprobado, es ejecutado por el Operador.
37.4 El acto administrativo que aprueba el PADH incorpora los Planes de Descarga de las Presas de Regulación." (resaltado nuestro)

Que, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica en su artículo 38° ha contemplado en cuanto al Plan de Descargas de la Presa de Regulación lo siguiente:

38.1 El Plan de descargas de la Presa de Regulación es el instrumento técnico que contiene la programación de las descargas, el cual se elabora conforme a los derechos de uso otorgados, demanda de agua, reglas de operación del embalse y otras restricciones, que tiene como objeto la seguridad de la presa, evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicadas aguas debajo de la presa o cercanas al espejo de agua, así como elementos vinculados con el sistema hidráulico.
38.2 La presentación del Plan de Descarga de la Presa de Regularización es de cumplimiento obligatorio por los Operadores de Infraestructura Hidráulica y Usuarios con sistema de abastecimiento

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 2741 -2019-ANA-AAA JZ-V

las facultades de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, por lo que, contando con la opinión técnica favorable, corresponde aprobar el mismo en el presente acto, por encontrarse amparado por Ley.

- Sin perjuicio de lo antes expuesto, tomando en cuenta que el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, ha contemplado en el numeral 37.4 del artículo 37° que, *"el acto administrativo que aprueba el PADH incorpora los Planes de Descarga de las Presas de Regulación"*. En ese sentido, corresponde incluir dentro de la Resolución Directoral N° 1855-2019-ANA-AAA JZ-V que aprobó el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Chancay – Lambayeque, la aprobación del presente Plan de Descarga.

Que, estando a lo opinado por el área legal, el visto del área técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Jorge Mirko De Lama Zapata ESPECIALISTA AJ. JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTÍCULO 1º.- Incorporar en la Resolución Directoral N° 1855-2019-ANA-AAA JZ-V que aprobó el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Chancay – Lambayeque para el periodo de agosto 2019 – julio 2020, la aprobación del Plan de Descarga del Embalse Tinajones del Sistema Hidráulico Mayor Tinajones, para el periodo 2019-2020, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V° B° Ing. Cesar Augusto Lopez Cordova COORDINADOR TECNICO JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ARTÍCULO 2º.- Disponer, que el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, realice las acciones necesarias para la ejecución del plan de descarga aprobado mediante el artículo primero.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, la presente resolución al Proyecto Especial Olmos Tinajones, Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chancay Lambayeque y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA-V JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Elmer Garcia Samamé DIRECTOR